

# REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA  
FONDO ROTATORIO  
IMPRESA NACIONAL

# DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

TARIFA ADPOSTAL  
REDUCIDA No. 56

Año CXXI No. 36860  
Edición de 16 páginas

Bogotá, D. E., viernes 15 de febrero de 1985

Dirigido por la Secretaría General  
del Ministerio de Gobierno

## PODER PUBLICO RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

### LEY 38 DE 1985 (febrero 5)

por la cual se crea el Distrito de Obras Públicas en la Intendencia del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

#### DECRETA:

Artículo 1º Créase el Distrito de Obras Públicas número 27 con jurisdicción en toda la Intendencia del Putumayo y con sede en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

Artículo 2º El Distrito de Obras Públicas que se crea por esta ley se desmembra del Distrito de Obras Públicas número 14 que tiene como sede la ciudad de Pasto en el Departamento de Nariño en cuyo territorio seguirá funcionando.

Artículo 3º El Ministro de Obras Públicas y Transporte, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales del Fondo Vial Nacional, hará todas las operaciones necesarias para que el Distrito de la Intendencia del Putumayo comience a funcionar con el personal, maquinarias e instalaciones requeridas para la construcción y conservación de las carreteras nacionales.

Artículo 4º Facúltase al Gobierno Nacional para que realice los créditos y contracréditos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º Esta ley rige desde su sanción y deroga todas las que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y ...

El Presidente del honorable Senado de la República,

JOSE NAME TERAN

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

DANIEL MAZUERA GOMEZ

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútase.

Bogotá, D. E., 5 de febrero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

La Ministra de Hacienda y Crédito Público (E.),  
María Mercedes Cuéllar de Martínez.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,  
Hernán Beltz Peralta.

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### Decretos

#### DECRETO NUMERO 0309 DE 1985

(enero 31)

por el cual se acepta una renuncia en el Ministerio de Gobierno.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 5º, artículo 120 de la Constitución Política,

#### DECRETA:

Artículo 1º Aceptar la renuncia presentada por el doctor Roque de Jesús Roldán Ortega, del cargo de Jefe de Divi-

sión 2040-09 de la División de Asuntos Indígenas de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1º de febrero de 1985.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 31 de enero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno,

Jaime Castro.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### Decretos

#### DECRETO NUMERO 0216 DE 1985

(enero 22)

por el cual se acepta una renuncia.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º A partir del 22 de enero de 1985, acéptase la renuncia presentada por la señora Ana Mallarino de Ospina, como Agregado Comercial a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Canadá.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 22 de enero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Augusto Ramírez Ocampo.

#### DECRETO NUMERO 0284 DE 1985

(enero 28)

por el cual se confiere una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º A partir del 28 de enero de 1985, y por el término de cinco (5) días, llámase en comisión a Bogotá, al doctor Carlos Albán Holguín, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, en funciones afines a su cargo.

Artículo 2º El comisionado tendrá derecho a pasaje aéreo en la ruta Nueva York-Bogotá-Nueva York y a la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000.00) diarios, por concepto de viáticos durante cinco (5) días.

Artículo 3º El pasaje y los viáticos señalados en el presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 28 de enero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Augusto Ramírez Ocampo.

#### DECRETO NUMERO 0295 DE 1985

(enero 30)

por el cual se confiere una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º A partir del 30 de enero de 1985, y por el término de cuatro (4) días, comisionase a la doctora Laura Ochoa de Ardila, Viceministra de Relaciones Exteriores, para que se traslade a la ciudad de Panamá, República de Panamá, con el fin de asistir a la Reunión Técnica del Grupo de Contadora.

Artículo 2º La comisionada tendrá derecho a pasaje aéreo en la ruta Bogotá-Panamá-Bogotá y a la suma de doscientos cincuenta dólares (US\$ 250.00) diarios, por concepto de viáticos durante cuatro (4) días.

Artículo 3º El pasaje y los viáticos señalados en el presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de enero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Augusto Ramírez Ocampo.

#### DECRETO NUMERO 0304 DE 1985

(enero 30)

por el cual se confiere una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º A partir del 30 de enero de 1985 y por el término de tres (3) días, comisionase al doctor Gil Miller Puyo Jaramillo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de Costa Rica, para que se traslade a la ciudad de Panamá, República de Panamá, con el fin de asistir a la Reunión Técnica del Grupo de Contadora.

Artículo 2º El comisionado tendrá derecho a pasaje aéreo en la ruta San José-Panamá-San José y a la suma de doscientos veinte dólares (US\$ 220.00) diarios por concepto de viáticos durante tres (3) días.

Artículo 3º El pasaje y los viáticos señalados en el presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de enero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Augusto Ramírez Ocampo.

#### DECRETO NUMERO 0313 DE 1985

(enero 31)

por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de abril de 1985, acéptase la renuncia presentada por el doctor Gustavo Rodríguez Vargas, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de Austria.

Artículo 2º A partir de la misma fecha, mientras se designa y posesiona el nuevo titular, actuará como Encargado de Negocios a.i. de Colombia ante el Gobierno de Austria, la señorita María Elvira Pombo Holguín, Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX de la misma Misión Diplomática, encargada de las Funciones Consulares en Viena.

Artículo 3º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 31 de enero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Augusto Ramírez Ocampo.

#### DECRETO NUMERO 0314 DE 1985

(enero 31)

por el cual se dictan unas disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Suprímese el cargo de Cónsul de Primera Categoría en el Consulado de Colombia en Guayaquil, Ecuador, ocupado por el doctor Alirio Cadena Angarita.

Artículo 2º Créase el cargo de Consejero Comercial en la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Ecuador y nómbrese para desempeñarlo al doctor Alirio Cadena Angarita.